

En la causa criminal que de oficio de la R^a Justicia se hare
quido contra Josef An^o Gil Negro Esclavo de D^a Luis An^o Gil.
por la muerte q en los altos de Bazampampa Jurisdiccion de
la Prov^a de Canete dio a un hombre la q vino a esta R^a Sala con
consulta al Consejo de Ind^a Prov^a, con lo demas deducido Puntos 8.

Fallamos atento a los autos y meritos de la dicha causa, y a lo que de ellos resul-
ta q debemos condenar, y condenamos al expresado Josef An^o Gil a q de la
prision en q se halla sea sacado en una sienta de albarda con roga al cuer-
lo, y conducido ala Plaza mayor de esta Capital en donde estara puesta
una horca en la q vera colgado hasta q naturalmente muera sin q pexa o
na alguna se le quite sin licencia de esta R^a Sala perra de la vida. Por
esta nra sentencia definitiva fuzgando asi lo pronunciamos y man-
damos con costas.

Joseph Cavera

Comisario

Nicolas Vela Joseph Merabul
de Merabul y Vela

CO-MI
CAJ: 13
DDC: 904
FOL: 2
1784



MISC. 0904

Dieron y pronunciaron la Sentencia de la buelta los señores Don Josef Ca-
vera Enriquez, Don Nicolas Veler & Eueviana y Suerain, y Don Josef Resaval
y Ugarte del Consejo & Su Magestad, y elcalder del crimen de esta Real Audien-
cia, habiendola publicado dicho Señor Don Nicolas Veler & Eueviana y Suerain
en loor Reyes del Peru en diez y nueve de Agosto de mil setecientos
ochenta y quatro años, siendo Testigos el Doctor
Don Juan Antonio Escalé Relator, Melchor del Solar Portero,
y Silvestre Bravo Escribano de diligencias de que certifico -



En la
Calle
del Castellano

En la ciudad de los Reyes del Peru en dicho dia me rano notifique la
sentencia de la buelta a Tomas Ignacio Camargo Fiscal de Su Magestad
Ento = que doy fee = vale

Manuel de Viana
Fiscal de Su Magestad

En Lima a los veinte de mil setecientos ochenta y quatro años
es. Nue represente la Sentencia de la buelta al Jefe de la
año y Escardon Fiscal de Su Magestad de que doy fee =
y inmediatamente Nue sabia la Sentencia de
la buelta a Josef Antonio Gilpaeo en la 1ª. Carcel
de Corte en su persona de que doy fee =

Manuel de Viana
Fiscal de Su Magestad

SELO QVARTO, VM QVARTO,
MILLO, AMOS DE MIL SETE
CIENTOS OCHENTA Y QUATRO,
Y OCHENTA Y CINCO

Manuel de Viana
Fiscal de Su Magestad



En cartillo.



SELLO CUARTO, VE CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QUA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

*Yo el Sr. Fiscal sabe la Sentencia de
la causa faja a D. Josef de Arana
naga como apoderado que dió ver
de D. Luis Antonio Gil en suplico-
na de que Dey fce=*

Vd. as



14

En la ciudad de

LA HABANA, a los *...* dias del mes de *...* de *...*
del año de *...*



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint signature and circular stamp]

